REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA
CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Expediente No.:	11001-33-34-006-**2019-00232**-00
DEMANDANTE:	**NAGA SAS**
DEMANDADO:	**INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA**
Medio de control:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
Auto que aclara	

Encontrándose el expediente al Despacho, se advierte que en el auto de 9 de septiembre hogaño por medio del cual se convocó a audiencia inicial se fijó de manera errónea como fecha para la celebración de la misma el día 3 de octubre de 2022 a las 10:00 am, cuando la fecha correcta es el día 5 de octubre de los corrientes a las 10:00 am, resultando del caso precisar, que en la fecha y hora inicialmente señalada se adelantó la audiencia inicial dentro del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho 110013334006-2019-00190-00. Por tanto, se corrige la mencionada providencia en lo correspondiente a la fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: CORRIJASE el numeral segundo de la providencia de 9 de septiembre hogaño por medio del cual se convocó a audiencia inicial, la cual quedará así:

> *"**SEGUNDO: FÍJASE** como fecha para la celebración de la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del CPACA, el día miércoles cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022) a las diez de la mañana (10:00 a.m.).*
>
> *Los apoderados de las partes deberán ingresar 10 minutos antes al siguiente link: **https://call.lifesizecloud.com/15715901** en el cual se llevará a cabo la audiencia. Igualmente, deberán observar las obligaciones impuestas en la Ley*

2213 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

DN

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30bb9a31fbaab3ceeb457ecaaeadc952663caf550a2e15051b0c5209cce0c94f**
Documento generado en 04/10/2022 09:22:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica